



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 60-2020-CM-MDSS

San Sebastián, 09 de diciembre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 04 de diciembre del 2020, la Opinión Legal n.º 307-2020-GAL-MDSS, el Informe n.º 501-2020-PPM-MDSS, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley n.º 30305 de 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el artículo 41 de la glosada norma legal que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 23 del artículo 9 de la referida Ley, establece que corresponde al Concejo Municipal: *"Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes"*;

Que, mediante Informe de Control Específico n.º 015-2020-2-1628-SCE "Pago de Indemnización por despidos arbitrarios" la Contraloría General de la República a través de la Oficina de Control Institucional indica que como resultado del servicio de control específico a hechos con evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de San Sebastián concluye que el ex Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Ciriaco Taracaya Huamán despidió arbitrariamente sin causa justificante a tres trabajadores que mantenían vínculo laboral de naturaleza permanente con la Entidad, quienes se encontraban bajo el amparo del despido arbitrario: En uno de los casos por la ley n.º 24041 y en los otros casos por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, que protegía a los servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente de ser despedidos arbitrariamente, inobservando con ello los procedimientos para el cese o destitución y despido respectivo, que la normativa indica, generando que mediante mandatos judiciales se disponga el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios por despido arbitrario a los tres trabajadores, los mismos que fueron pagados por la Entidad en su totalidad, habiéndose originado un perjuicio económico real a la Entidad de S/ 97,324.39 afectando los intereses económicos de la Entidad; por lo que recomienda a Procuraduría Pública Municipal el inicio de acciones legales civiles contra dicho servidor;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 04 de diciembre de 2020, en el Orden del Día, se sometió a debate el pedido de autorización al Procurador Público Municipal para que en defensa de los intereses de la Municipalidad Distrital de San Sebastián de inicio o impulse proceso judicial contra del ex Jefe de Recursos Humanos Ciriaco Taracaya Huamán al haber despedido arbitrariamente sin causa justificante a tres trabajadores que mantenían vínculo laboral de naturaleza permanente con la Entidad, respecto del cual la Contraloría General de la República a través de la Oficina de Control Institucional ha emitido el Informe de Control Específico N° 015-2020-2-1628-SCE "Pago de Indemnización por despidos arbitrarios"; el cual fue solicitado mediante Informe n.º 501-2020-PPM-MDSS por el Jefe de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, y tiene amparo jurídico en la Opinión Legal n.º 307-2020-GAL-MDSS de la Gerencia de Asuntos Legales, los cuales fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal; quienes lo aprobaron por unanimidad

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL:**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse proceso judicial contra el ex Jefe de Recursos Humanos Ciriaco Taracaya Huamán al haber despedido arbitrariamente sin causa justificante a tres trabajadores que mantenían vínculo laboral de naturaleza permanente con la Entidad, respecto del cual la Contraloría General de la República a través de la Oficina de Control Institucional ha emitido el Informe de Control Específico n.º 015-2020-2-1628-SCE "Pago de Indemnización por despidos arbitrarios".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Procuraduría Pública Municipal informar por escrito al Titular de la Entidad sobre las acciones tomadas en merito a la autorización contenida en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal para que en coordinación de Procuraduría Pública Municipal den cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo municipal

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR el presente acuerdo municipal a Gerencia Municipal, la Oficina Procuraduría Pública Municipal, la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mamo Teófilo Lomza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Abg. Isis Cusi Coyllor Quispe Quispe
SECRETARÍA GENERAL

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
PPM
OTSI
Archivo

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"